



Resolución Gerencial N° 02-2023-IVP-MC/GG

Juanjuí, 11 de enero del 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 051-2022-IVP-MC/GG de fecha 30 de diciembre del año 2022, donde se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de Ingresos y Gastos del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres IVP-MC, que asciende a la suma de **S/. 1'589,031.00** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 00/100 soles).

La Resolución Gerencial N° 001-2023-IVP-MC/GG de fecha 10 de enero del año 2023, donde se Ratifica la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de Ingresos y Gastos del Instituto Vial Provincial de Mariscal Cáceres IVP-MC, que asciende a la suma de **S/. 1'589,031.00** (Un millón quinientos ochenta y nueve mil treinta y uno con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Vial Provincial Municipal de Mariscal Cáceres, en adelante el IVP-MC es Organismo Descentralizado de Derecho Público Interno de las Municipalidades Distritales y Provincial de Mariscal Cáceres, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera, que se rige por su estado y demás normas legales que le es aplicable; así mismo el IVP-MC, tiene por finalidad propiciar el desarrollo de la Gestión Vial Provincial, entendida esta, como proceso de planificar y ejecutar las etapas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de caminos rurales, asignando recursos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;



Que mediante Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, así mismo todos sus documentos de gestión y plan de acción.

Que, según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático:

47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

En uso de las atribuciones que le confiere el Comité Directivo y el Estatuto del Instituto Vial Provincial Municipal de Mariscal Cáceres.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero 2023

- NOTA N° 0000000007 (1 página)
- NOTA N° 0000000008 (2 páginas)
- CERTIFICADOS Vs MARCO INICIAL Y SUS MODIFICACIONES – 2023 (3 páginas)

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES

ING. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS
ING. CIVIL - REG. CIP. 128049
GERENTE GENERAL

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).